



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero

Resolución Número 153 de 2010  
(17 de septiembre de 2010)

**“Por la cual se adjudica un proceso de selección en la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero”**

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO**

En uso de las facultades contenidas en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, y sus demás decretos reglamentarios y en la Resolución No. 025 de 2009 de la UIAF, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante convocatoria No. 004 de 2010 se dio inicio al proceso de selección abreviada de menor cuantía cuyo objeto es: *“...contratar la adquisición de una solución de almacenamiento en red (SAN) y una solución de Backup, con el propósito de cubrir el volumen creciente de información que recauda la UIAF, además de contar con un mecanismo robusto de respaldo de dicha información de manera segura y confiable, en su sede ubicada en la carrera 7 No. 31-10 piso 6 de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.”*

Que para dar inicio al proceso de contratación, la UIAF expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 52 del 4 de marzo de 2010, por valor de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$130.000.0000)**, expedido por el Responsable de Presupuesto de la Unidad, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la presente vigencia fiscal 2010.

Que de conformidad con lo señalado en el Decreto 2474 de 2008, la UIAF procedió a publicar en su página web y en el Portal Único de Contratación el proyecto de pliego de condiciones del proceso No. 004 de 2010, en el periodo comprendido entre el **24 y 30 de agosto de 2010**, y el pliego de condiciones definitivo, en el periodo comprendido entre el **31 de agosto al 6 de septiembre de 2010**.

Que durante el plazo establecido en el pliego de condiciones se recibieron observaciones por parte de las empresas: DELL COLOMBIA, REDCOMPUTO LTDA, PROUNIX S.A., COLSOF S.A. y SITEC S.A.

Que dentro del término de recepción de propuestas, se presentó el oferente **UT MSL – SAVERA**.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del pliego de condiciones, los requisitos habilitadores son la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la experiencia y los requisitos mínimos técnicos. El resultado de la verificación de los requisitos habilitadores fue la siguiente:



a. CAPACIDAD JURIDICA:

NUMERAL	DOCUMENTO SOLICITADO	UT MSL – SAVERA
3.1.1.	Carta de presentación	SI
3.1.2.	Documento de conformación del consorcio o unión temporal	SI
3.1.3.	Certificación de existencia y representación legal	SI
3.1.4.	Autorización de la Junta Directiva	SI
3.1.5.	Documentos del representante legal	SI
3.1.6.	Certificaciones del régimen tributario	SI
3.1.7.	Certificación del artículo 50 de la Ley 789 de 2002	SI
3.1.8.	Póliza de garantía de seriedad de la propuesta	SI
3.1.9.	Certificado registro único de proponentes	SI
3.1.10.	Certificado de Registro en el CISE de los productos ofrecidos.	SI
3.1.11.	Certificado de Registro en el CISE como proveedor	SI

Con lo expuesto en el cuadro precedente se concluye que el oferente **UT MSL – SAVERA** está habilitado jurídicamente por cumplir con los requisitos del numeral 3.1. del pliego de condiciones.

**b. CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIA CERTIFICADA:** Teniendo en cuenta que el oferente UT MSL – SAVERA cuenta con el registro único de proponentes de acuerdo con las condiciones que señala el **Decreto 1464 de 2010**, y según lo estipulado en los numerales 3.2, 3.4, 4.1.1. y 4.1.3 del pliego de condiciones de la contratación de selección abreviada 004 de 2010, se concluye que dicho oferente se encuentra habilitado en los requisitos que trata el presente ítem.

**c. REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS:** De acuerdo con lo señalado en el numeral 3.3. y anexo técnico No.3 del pliego de condiciones definitivo, se verificó las condiciones técnicas mínimas requeridas para la presente contratación, concluyéndose que todos el proponente **UT MSL – SAVERA**, se encuentra habilitado técnicamente por cumplir con los requisitos mínimos técnicos solicitados en el anexo No. 3 del pliego de condiciones.

Que según lo establecido en el numeral 4.2. del pliego de condiciones definitivo, el resultado final de la evaluación arrojó el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	PUNTAJE EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE EVALUACIÓN ECONÓMICA	TOTAL
1	UT MSL – SAVERA	30	60	90

Que la empresa **UT MSL – SAVERA** cumple a cabalidad con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones definitivo de la selección abreviada de menor cuantía No. 004 de 2010 y obtuvo un puntaje de 90 puntos.

Que el comité evaluador de la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero recomendó al ordenador del gasto suscribir el contrato con la firma **UT MSL – SAVERA**, según consta en el informe definitivo de evaluación de propuestas, de fecha 14 de septiembre de 2010, el cual fue publicado en la página web de la UIAF y en el SECOP, entre el 14 y 16 de septiembre de 2010.

Que durante el término establecido, la UIAF no recibió observaciones al informe final de la evaluación de propuestas.



Que por lo anteriormente expuesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 2025 de 2009 y siguiendo la recomendación del comité evaluador de la UIAF, la Subdirectora Administrativa y Financiera de la Unidad de Información y Análisis Financiero,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Adjudicar a la empresa **UT MSL – SAVERA**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., el contrato en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía No. 004 de 2010 para la contratación relacionada con la **ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO EN RED (SAN) Y UNA SOLUCIÓN DE BACKUP**, con destino a la UIAF, ubicada en la carrera 7 No. 31-10 Piso 6, de acuerdo con los requerimientos técnicos del pliego de condiciones y de la propuesta de fecha 9 de septiembre de 2010, por valor de ciento veintitrés millones ochocientos treinta mil pesos moneda corriente (\$123.830.000).

**ARTÍCULO 2º.** Notificar personalmente la presente resolución al representante legal de **UT MSL – SAVERA**, según lo señala el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y si ello no fuere posible se notificará por edicto de conformidad con el artículo 45 ibídem.

**ARTÍCULO 3º.** Convocar al proponente seleccionado, para que dentro del término de dos (2) días contados a partir de la notificación de la presente resolución, se haga presente en la UIAF, para efectos de suscribir el contrato respectivo.

**ARTÍCULO 4º.** Conforme a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 2474 de 2008, comunicar al público en general la presente decisión por medio del SECOP y la página Web de la entidad.

**ARTÍCULO 5º.** Contra la presente Resolución, no procede ningún recurso por la vía gubernativa (artículo 77, parágrafo 1º de la Ley 80 de 1993).

**ARTÍCULO 6º.** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

### NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en de Bogotá, D.C. a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2010.

**OLGA LUCÍA CROSS GARCÉS**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó: 11  
Revisó: 92